

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 20.-** Corresponde a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

*Artículo reformado DOF 11-10-2012*

- XIV. Desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información;

*Fracción reformada DOF 11-10-2012*